

ÍNDICE

PRESENTACIÓN. -----	3
CAPÍTULO I . INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS.	
1.1. Integración de la Junta.-----	5
Integración del Consejo.	
1.2. Funcionamiento de los órganos desconcentrados.-----	12
CAPÍTULO II. ACTIVIDADES PREVIAS A LA JORNADA ELECTORAL.	
2.1. Padrón electoral y lista nominal.-----	17
2.2. Ubicación de casillas.-----	18
Recorridos para determinar lugares donde se ubicarían las casillas.	
2.3. Publicaciones.-----	19
Primera publicación.	
Segunda publicación.	
Cambios por causas supervenientes.	
CAPÍTULO III. PARTIDOS POLÍTICOS.	
3.1. Partidos que participaron en el proceso electoral.-----	21
3.2. Planillas registradas.-----	21
3.3. Asignación de lugares de uso común.-----	25
3.4. Actividades de la Comisión de Propaganda Electoral.-----	26
3.5. Acreditación de representantes de partido ante Mesa Directivas de Casilla y representantes generales.-----	27
CAPÍTULO IV. DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL.	
4.1. Entrega recepción de documentación y material electoral a los Consejos Municipales.-----	29
Fecha de entrega de boletas electorales: número total recibido, integrantes que participaron en la recepción; resguardo de boletas, conteo , sellado y firmado de boletas Entrega de la lista nominal con fotografía	
4.2. Entrega de documentación y material electoral a Presidentes de Mesas Directivas de Casilla.-----	32
4.3. Exhibición de la lista nominal con fotografía y exhibición de la lista de candidatos.-----	32
CAPÍTULO V. JORNADA ELECTORAL.	
5.1. Instalación del Consejo en sesión permanente.-----	34
Instalación de casillas	
Incidentes y solución de incidentes	
Escrutinio y cómputo en casillas	
Cierre de votación, clausura de casillas, escritos de protesta y Remisión del expediente al Consejo Municipal	

5.2. Recepción de paquetes en los Consejos Municipales.-----	38
5.3. Resultados preliminares.-----	38
5.4. Clausura de la sesión.-----	39

CAPÍTULO VI. ACTIVIDADES POSTERIORES A LA JORNADA ELECTORAL.

6.1. Sesión de cómputo municipal.-----	40
Instalación de la sesión.	
Integrantes presentes	
Resultado de la votación	
Fijación de resultados en el exterior del Consejo Municipal	
Clausura de la Sesión de cómputo municipal	
6.2. Medios de Impugnación interpuestos.-----	44
6.3. Integración y remisión de los expedientes de cómputo a las instancias correspondientes.-----	45
Resolución del Tribunal.	
6.4. Asignación de regidores de representación proporcional.-----	47

PRESENTACIÓN

Conforme lo disponen los artículos 10 y 11 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de México y 78 del Código Electoral del Estado de México, corresponde al Instituto Electoral del Estado de México la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de gobernador, diputados a la legislatura del Estado y ayuntamientos, para cumplir con el mandato constitucional de llevar a cabo la renovación periódica de los cargos de elección popular, debiendo observar en su actuación los principios de certeza, imparcialidad, legalidad, objetividad, independencia y profesionalismo.

La Junta Municipal es el órgano que se integra para cada proceso electoral y se compone por un vocal ejecutivo, por un vocal de organización y por un vocal de capacitación por lo que podemos decir que es el órgano encargado de llevar a cabo los acuerdos que se hayan emitido por el consejo municipal; asimismo el consejo municipal es el máximo órgano de dirección en el proceso electoral, se integra por dos consejeros que serán el vocal ejecutivo y el vocal de organización electoral de la junta municipal, siendo el primero el presidente del consejo, con derecho de voz y voto y el segundo en calidad de secretario del consejo, con voz pero sin voto, seis consejeros con voz y voto que representan a la sociedad en su conjunto y un representante de cada uno de los partidos políticos con registro, quienes tendrán voz únicamente.

En el presente documento se plasma la memoria histórica del Proceso Electoral 2002-2003 celebrado el 9 de marzo del año en curso en el Municipio de Tepotzotlán, lo que significa el compendio de las actividades desarrolladas en cada una de las etapas del proceso que comprendió: la preparación de la elección, la Jornada Electoral, resultados y declaración de validez de la Elección de Ayuntamiento. Sirva el presente documento como apoyo y referencia, a los funcionarios que continuaran

JUNTA MUNICIPAL DE TEPOTZOTLÁN

con el esfuerzo de contribuir y consolidar la confianza de la ciudadanía, en resultados electorales que sean la base de gobiernos legítimos.

CAPÍTULO I.

INTEGRACIÓN DE LOS ORGANOS DESCONCENTRADOS.

1.1.- Integración de la Junta Municipal.

La etapa final de selección de integrantes de las juntas municipales se llevó a cabo el 29 de octubre de 2002; dicho proceso inició el día 7 de junio del mismo año mediante la publicación de la convocatoria para integrarse al Servicio Electoral Profesional del Instituto Electoral del Estado de México en la cuál se dieron a conocer las etapas de capacitación y selección para ocupar los cargos de vocales de las juntas municipales del Estado de México para el Proceso Electoral 2002-2003.

Mediante el Acuerdo No. 41 publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México con fecha 30 de octubre de 2002, en concordancia a la Sesión Ordinaria del Consejo General celebrada el 29 de octubre del mismo año, fueron nombradas para ocupar las vocalías de la Junta Municipal No. 96 con sede en Tepotzotlán, las siguientes personas:

Nombre	Cargo
Rodríguez Ruíz Sonia	Vocal Ejecutivo
Hernández Valle Lourdes Xochiquetzal	Vocal de Organización
Zuppa González Sergio Salvador	Vocal de Capacitación

Toma de protesta a los integrantes de la Junta.

Los vocales designados a la Junta Municipal Electoral No. 96 fueron convocados en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México el día 5 de noviembre del año 2002 y ante la Consejera Presidenta la C. Lic. María Luisa Farrera Paniagua, así como el Director General el C. Lic. Fernando Bahena Álvarez, el Secretario General

el C. Lic. José Bernardo García Cisneros y demás miembros del Consejo General rindieron la protesta de ley a su cargo.

Cambios Registrados.

Durante el proceso electoral no se presentó ningún cambio de los integrantes de la Junta Municipal, por lo que los tres vocales que iniciaron el proceso lo llevaron a su término.

Infraestructura.

Las instalaciones que fueron asignadas para poder realizar todas las actividades necesarias para la organización y vigilancia del Proceso Electoral 2002-2003, estuvieron en un principio ubicadas en Av. Insurgentes No. 8 en el Barrio Capula de este Municipio, mismas que no cumplían con las condiciones requeridas de seguridad, por lo que se autorizó la reubicación de la sede y a partir del 27 de noviembre del año próximo pasado, se ubicaron en calle Guadalupe Victoria No. 13, esq. Ignacio Aldama, en el Barrio Texcacoa, donde después de hacer las adecuaciones necesarias con el equipo y mobiliario asignado quedaron en óptimas condiciones para el buen desarrollo de las actividades de la junta y del consejo municipal.

Así mismo se contó con la siguiente plantilla de personal:

Nombre	Cargo
Noeggerath Noriega Giselle A.	Auxiliar de Junta
Daniel Antolín Rosa Marisol	Auxiliar de Junta
Alba Martínez Irma Feliza	Coordinador de Logística
Gudiño Martínez Eduardo	Auxiliar de Logística
Calzadilla Soto María Trinidad	Capturista
Ledesma Martínez María Antonieta	Secretaria
Colín Castañeda Laura	Secretaria

Cabe aclarar que la capturista la C. Calzadilla Soto María Trinidad presentó su renuncia el 28 de febrero del 2003, por lo que fue sustituida por el C. Montoya Barreto Juan, quien colaboró con la Junta hasta el pasado 15 de marzo del mismo año.

Para realizar las actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), se contrató a los C.C. Cardoso Sánchez Claudia Guadalupe y Noriega Covarrubias Jesús, después de aprobar el proceso de selección que mediante convocatoria se hizo del conocimiento al público en general.

En Sesión de Consejo del día 14 de febrero del 2003 fue aprobado el personal de apoyo propuesto de acuerdo a lo establecido en los “Lineamientos de contratación y actuación del personal de apoyo para la Jornada del día 9 de marzo del año 2003” los días 12 y 13 de febrero. Para ello, la Junta Municipal realizó previamente una evaluación al personal que laboraba como instructores y capacitadores, para ser considerados como personal de apoyo que mediante Acuerdo No. 91 de fecha 11 de febrero del año en curso el Consejo General aprobó sobre la base del número de secciones, distancias de recorrido entre éstas, tipo de zona, número de casilla a instalar y número de rutas electorales, a 8 de estas personas se seleccionó para

completar la plantilla de personal, por lo que después de pasar por el proceso basado en los criterios establecidos en el Estatuto del Servicio Electoral Profesional, fueron contratadas desde el 16 de febrero hasta el 15 de marzo del año en curso y fueron las siguientes personas:

- 1) Trejo Hernández Enrique Raúl
- 2) Sánchez Olguín Juan José
- 3) Plata Anaya Bricia
- 4) García Zarco Nury Yedith
- 5) Arratia Ortega Griselda
- 6) Alejandro García Juan Carlos
- 7) Sánchez Nieto Luis Adrián
- 8) Vega Montero Alejandra

Del 15 al 31 de marzo del 2003 se redujo la plantilla de personal quedando de la siguiente forma:

Nombre	Cargo
Noeggerath Noriega Giselle A.	Auxiliar de Junta
Daniel Antolín Rosa Marisol	Auxiliar de Junta
Cardoso Sánchez Claudia G.	Capturista
Ledesma Martínez María Antonieta	Secretaria
Landeros Vargas Rafael	Secretario

A partir del 1 de abril del mismo año, permanecieron en la Junta los 3 Vocales y la secretaria la C. Cardoso Sánchez Claudia Guadalupe, hasta finalizar las actividades el día 5 del mes de agosto del 2003.

Integración del Consejo:

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Código Electoral del Estado de México en su artículo 95, fracción X, segundo párrafo, en sesión del día 29 de octubre del 2002 a través del Acuerdo No. 41 designó la integración del Consejo Electoral de Tepotzotlán que participó en la organización, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral 2002-2003 quedando integrado por las siguientes personas:

Nombre	Cargo
Rodríguez Ruíz Sonia	Presidente
Hernández Valle Lourdes Xochiquetzal	Secretario
Trejo Martínez Eduardo	Consejero Electoral Propietario
Barrera Marcos Antonio	Consejero Electoral Suplente
García Urbina Fernando	Consejero Electoral Propietario
XX Ibarra Rosalía	Consejero Electoral Suplente
López Durán Alberto	Consejero Electoral Propietario
Luna Fragoso Delfino Bernardo	Consejero Electoral Suplente
López Andrade María del Carmen	Consejero Electoral Propietario
Martínez Díaz Erendira	Consejero Electoral Suplente
Espinosa Onofre Gregorio	Consejero Electoral Propietario
Pérez Roa Jaime	Consejero Electoral Suplente
Peza Solís Rosaura	Consejero Electoral Propietario
Jiménez Hernández Airl	Consejero Electoral Suplente

Por parte de los partidos políticos y coalición, la siguiente tabla muestra las acreditaciones de sus respectivos representantes ante el Consejo Municipal.

JUNTA MUNICIPAL DE TEPOTZOTLÁN

Partido Político o Coalición	Fecha de Acreditación	Propietario (P) o Suplente (S)	Nombre	Sustitución	Fecha de Sustitución
PAN	8/Dic/2002	P	Eduardo Velásquez Luciano	Javier Zuppa Villegas	13/Feb/2003
	8/Dic/2002	S	Ma. de los Ángeles Nieto García	Juan Hernández Ojeda	13/feb/2003
				Miguel Angel García Hernández	12/Mar/2003
				José Manuel Delgado Zapata	19/Mar/2003
Coalición PRI-PVEM	23/Dic/2002	P	Genoveva Carreón Espinosa	No hubo	
	23/Dic/2002	S	Gerardo Orozco Aguilar	José Cosmares Fuentes	11/Mar/2003
	6/Nov/2002	P	Ricardo Acho Suárez	José Luis Barillas Vargas	02/Ene/2003 13/Mar/2003
PRD				Miguel Ángel Méndez Terrazas	13/Mar/2003
				Ricardo Acho Suárez	18/Mar/2003
	6/Nov/2002	S	Herminio Sánchez Escobar	Miguel Ángel Méndez Terrazas	02/Ene/2003
				Juan Carlos López Cerros	13/Mar/2003
PT	18/Nov/2002	P	Gabriela Olvera Serrano	Arturo Ramos Huezo	21/Ene/2003
	18/Nov/2002	S	Verónica Olvera Serrano	Ma. del Carmen Topete Escorza	21/Ene/2003
Convergencia	30/Nov/2002	P	José de Jesús Méndez Terrazas	No hubo	
	30/Nov/2002	S	Hermenegildo Tapia Ayala	No hubo	
PSN	28/Nov/2002	P	Guadalupe Reyes Martínez	No hubo	
	30/Nov/2002	S	Tomás Quintero Guzmán	No hubo	
PAS	13/Nov/2002	P	Irma Martínez Nieto	Armando Márquez Esnaurizar	01/Feb/2003

JUNTA MUNICIPAL DE TEPOTZOTLÁN

Partido Político o Coalición	Fecha de Acreditación	Propietario (P) o Suplente (S)	Nombre	Sustitución	Fecha de Sustitución
	13/Nov/2002	S	Martín Sánchez Núñez	Irma Martínez Nieto	01/Feb/2003
				Erick Iván Villegas Figueroa	04/Mar/2003
PLM	8/Dic/2002	P	José Luis Herrera de la Luz	No hubo	
	8/Dic/2002	S	Marcelina Maldonado Alejandri	No hubo	
FC	8/Dic/2002	P	Karina Vanzzani Adal	Jaime Fernández Tinoco	27/Feb/2003
	8/Dic/2002	S	Ma. de Lourdes Aceves Paredes	Karina Vanzzani Adal	27/Feb/2003
PCPPEM	27/Dic/2002	P	Ismael Martínez Sánchez	Mario González González	21/Ene/2003
	27/Dic/2002	S	Miguel Ángel Jiménez Bernal	Claudia Isabel Pérez Navarrete	21/Ene/2003

Toma de protesta.

Los integrantes del Consejo Electoral de Tepotzotlán rindieron protesta de ley el día 5 de noviembre del 2002 en la ciudad de Toluca de Lerdo capital del Estado de México ante los miembros del Consejo General.

Fecha de instalación.

Para dar cumplimiento a las disposiciones que establece el Código Electoral del Estado de México en su artículo 124, el Consejo Municipal Electoral de Tepotzotlán con sede en Av. Insurgentes No. 8 Barrio Capula de este Municipio, a las 11:09 horas del día 8 de noviembre del año 2002, la Presidenta del Consejo lo declaró formalmente instalado para dar inicio con los trabajos asignados, asistiendo a la solemne Sesión los siguientes integrantes del Consejo: las C.C. Sonia Rodríguez Ruíz y Lourdes Xochiquetzal Hernández Valle como Presidenta y Secretaria respectivamente; los C.C. Eduardo Trejo Martínez, Fernando García Urbina, Alberto

López Durán, María del Carmen López Andrade, Gregorio Espinosa Onofre y Rosaura Peza Solís, consejeros electorales propietarios: y el C. Ricardo Acho Suárez Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática.

Cambios registrados.

El Consejo General en su Sesión Ordinaria del día 28 de noviembre del 2002, en su Acuerdo No. 46 aprobó la sustitución de integrantes de consejos municipales electorales, por lo que el C. Landeros Vargas Rafael, Consejero Electoral Suplente, fue sustituido por el C. Luna Fragoso Delfino Bernardo, ya que el primero asumió el cargo de instructor de capacitación en el Municipio.

1.2.- Funcionamiento de los órganos desconcentrados.

Tipo y número de las sesiones del Consejo.

De acuerdo a las disposiciones establecidas en el Código Electoral del Estado de México en su artículo 124, el Consejo Municipal Electoral de Tepotzotlán durante todo el Proceso Electoral, sesionó en la forma y fechas detalladas en la tabla siguiente:

JUNTA MUNICIPAL DE TEPOTZOTLÁN

Tipo de sesión	No.	Fecha de sesión
Instalación	1	8-Noviembre-2002
Ordinarias	1	26-Diciembre-2002
	2	16-Enero-2003
	3	14-Febrero-2003
	4	4-Marzo-2003
	5	23-Abril-2003
	6	30-Mayo-2003
Extraordinaria	1	22-Enero-2003
Permanente	1	9-Marzo-2003
Ininterrumpida	1	12-Marzo-2003
Total	10	Sesiones de Consejo

Acuerdos tomados por el Consejo electoral de Tepotzotlán.

Dentro del desarrollo de las 10 sesiones del Consejo Electoral Municipal, se aprobaron 15 acuerdos los cuales se describen en la siguiente tabla:

Acuerdos tomados en las sesiones del consejo

Fecha y tipo de Sesión	No.	Acuerdo	Aprobación
26-Diciembre-2002 Ordinaria	I	Entrega de copias certificadas a todos los integrantes del Consejo, al término de cada sesión sin que medie por escrito.	Unanimidad
16-Enero-2003 Ordinaria	II	Que los lugares de uso común designados por el Municipio, no se sortearan entre los partidos políticos en virtud de que son parte del equipamiento urbano.	Unanimidad
	III	La integración de la Comisión de Propaganda Electoral	Unanimidad
	IV	Resolución del Consejo Municipal mediante la cuál se determina que el partido político México Posible no formara parte del Consejo por no haber acreditado a sus representantes ante este Consejo en los términos legales.	Unanimidad
22-Enero-2003 Extraordinaria	V	La ubicación de casillas electorales a instalar el día 9 de marzo del 2003.	Unanimidad
14-Febrero-2003 Ordinaria	VI	Plantilla del personal de apoyo para el día de la Jornada Electoral	Unanimidad
	VII	Proyecto de resolución presentado por la Comisión de Propaganda Electoral en relación al escrito de inconformidad presentado por la Coalición "Alianza para Todos" en contra del Partido Acción Nacional expediente No. CMT096/CPE/EI001/03 aprobado con sanción.	Unanimidad
4-Marzo-2003 Ordinaria	VIII	Proyecto de resolución presentado por la Comisión de Propaganda Electoral en relación al escrito de inconformidad presentado por la Coalición "Alianza para Todos" en contra del Partido Acción Nacional expediente CMT096/CPE/EI005/03 aprobado con sanción	Unanimidad

Fecha y tipo de Sesión	No.	Acuerdo	Aprobación
	IX	Proyecto de resolución presentado por la Comisión de Propaganda Electoral en relación con el escrito de inconformidad presentado por la Coalición “Alianza para Todos” en contra del Partido Acción Nacional expediente No. CMT096/CPE/EI006/03 aprobado con sanción	Unanimidad
	X	Proyecto de resolución presentado por la Comisión de Propaganda Electoral en relación con el escrito de inconformidad presentado por la Coalición “Alianza para Todos” en contra del Partido Acción Nacional expediente No. CMT096/CPE/EI007/03 aprobado con sanción	Unanimidad
9-Marzo-2003 Permanente	Xi	Aprobación del orden del día para la Jornada Electoral	Unanimidad
12-marzo-2003 Ininterrumpida	XII	Aprobación del orden del día para la Jornada Electoral	Unanimidad
	XIII	Propuesta para abrir todos los paquetes electorales para hacer el escrutinio y cómputo de cada uno de los paquetes de las 64 casillas del Municipio	Mayoría
23-Abril-2003 Ordinaria	XIV	Emitir un aviso informando a la población sobre la situación en la que se encuentra el proceso electoral a la fecha	Unanimidad
	XV	La forma de publicitar el aviso a la población de Tepotzotlán (a través de encartes distribuidos en el Municipio así como volantes).	Unanimidad

Registro de asistencias.

De acuerdo a lo establecido en el Código Electoral del Estado de México en los artículos 124 y 126 fracción I, la Presidenta del Consejo convocó a las 10 sesiones

JUNTA MUNICIPAL DE TEPOTZOTLÁN

del Consejo Municipal Electoral de Tepotzotlán, la asistencia registrada en dichas sesiones por parte de los integrantes del Consejo se detalla en la siguiente tabla:

SESIÓN /FECHA	1 8/11/02	2 26/12/02	3 16/01/03	4 22/01/03	5 14/02/03	6 04/03/03	7 09/03/03	8 12/03/03	9 23/04/03	10 30/05/03
Presidente	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
Secretario	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
Consejero 1	P	P y S	P y S	P	P	P	P y S	P	P y S	P
Consejero 2	P	P y S	P y S	P	-	P	P y S	P y S	P	P
Consejero 3	P	P	P	P	S	P	P y S	P	P	P
Consejero 4	P y S	P y S	P y S	P y S	P	P	P y S	P y S	P	P y S
Consejero 5	P y S	P y S	P y S	P y S	P	P	P	P	P	P y S
Consejero 6	P y S	P y S	P y S	P y S	P	P	P	P	P	P
PAN	-	P	P	P y S	P	S	S	P y S	P y S	S
APT	-	P y S	P y S	P y S	P	P	P	P y S	P y S	P y S
PRD	P	P	P y S	-	P	P	P	P y S	P	P
PT	-	P	P	P y S	P	S	S	S	P	S
C	-	P	P	-	P	P	P	P	P	-
PSN	-	-	Just.	-	Just.	-	-	-	-	-
PAS	-	P	Just.	Just.	P	P	P y S	P y S	P	S
PMP	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PLM	-	-	Just.	-	Just.	-	-	-	-	-
FC	-	-	Just.	-	Just.	-	P	P	P	P
PC	-	-	-	Just.	Just.	-	P	-	P	-

A= Asistencia

S= Asistencia del consejero o representante suplente.

P= Asistencia del consejero o
representante propietario.

P y S = Asistencia de los consejeros o
representantes propietario y suplente.

Just.= Falta justificada.

CAPÍTULO II.

ACTIVIDADES PREVIAS A LA JORNADA ELECTORAL.

2.1.- Padrón electoral y lista nominal.

Datos globales (Estado de México).

a) Padrón electoral: 8,331,082 (**)

b) Lista nominal: 8,147,617 (**)

** Registro federal de electores al 25 de febrero del 2003.

Datos que corresponden al Municipio.

El Municipio de Tepotzotlán registró los siguientes datos en su padrón electoral, con corte al 25 de febrero del 2003.

Padrón Electoral
40,461

En lista nominal registró el siguiente dato con corte al 25 de febrero del 2003:

Lista Nominal
39,075

En el distrito XXXVI con cabecera en Villa del Carbón al cual pertenece el Municipio de Tepotzotlán el padrón electoral fue de 114,226 y la lista nominal de 110,773.

Número total de casillas a instalar.

En el Estado de México para las elecciones locales del 9 de marzo del 2003 se instalaron 14,225 mesas directivas de casilla.

En el Municipio de Tepotzotlán se instalaron 65 casillas, correspondiente a 24 secciones del Municipio.

Tipo y Número de Casillas			
Básica	Contigua	Extraordinaria	Especial
24	39	1	1

En el distrito XXXVI con cabecera en Villa del Carbón al cual pertenece el municipio de Tepotzotlán se instalaron un total de 198 mesas directivas de casilla.

2.2.- Ubicación de casillas.

Recorridos para ubicar los lugares donde se instalarían las casillas.

Para dar cumplimiento a lo que señala el artículo 125 fracción IV del Código Electoral del Estado de México, el Consejo Municipal Electoral de Tepotzotlán con el fin de instalar las casillas en el ámbito territorial de su competencia para las elecciones de diputados locales y miembros de Ayuntamiento, realizó las siguientes actividades:

- Los días 5 y 6 de diciembre del año 2002, los integrantes de la Junta Municipal realizaron recorridos por cada una de las secciones de este Municipio a efecto de revisar los lugares donde se instalaron casillas en el proceso electoral del año 2000 y verificar que reunieran los requisitos para ubicar casillas según lo establecido en el artículo 168 del Código Electoral del Estado de México.
- Los días 12 y 13 de diciembre del año 2003 se realizaron recorridos por las 24 secciones electorales del Municipio de Tepotzotlán con los integrantes del Consejo, haciendo las siguientes observaciones: La necesidad de reubicar las casillas básica, contigua 1 y contigua 2 de la sección 4575 que se ubicaban en

la escuela primaria federal “Cuauhtemoc”, Bo. Texcacoa, Tepotzotlán México en virtud de que frente a este inmueble se ubica el domicilio de quien fue candidato a Presidente Municipal por el Partido de la Revolución Democrática Con la finalidad de dar preferencia a la ubicación de casillas en instituciones educativas se reubicaron las casillas de la sección 4570 básica, contigua 1 y contigua 2 a la escuela primaria federal “Joaquín Fernández de Lizardi”, calle Margarita Maza de Juárez No. 17, Col. Ricardo Flores Magón, Tepotzotlán México.

- Una vez realizados estos recorridos, en cumplimiento a la fracción II del artículo 169, en sesión ordinaria del 16 de enero del año en curso, la Presidenta del Consejo hizo entrega a los integrantes del mismo de la propuesta de ubicación de casillas con la finalidad de que la examinaran y verificaran que los lugares propuestos cumplieran con los requisitos establecidos en el artículo 168 del Código Electoral del Estado de México. Cabe mencionar que no se presentaron objeciones a esta propuesta al concluir el plazo para que los representantes de partidos políticos y la coalición lo hicieran.
- En vista de lo anterior, el Consejo Municipal Electoral de Tepotzotlán en su Sesión Extraordinaria del día 22 de enero del año 2003 se sirvió aprobar por unanimidad la ubicación de casillas que se instalaron en el municipio de Tepotzotlán el día de la Jornada Electoral del 9 de marzo del 2003.

2.3.- Publicaciones

Primera Publicación.

Para dar cumplimiento a lo que señala el artículo 171 del Código Electoral del Estado de México, el día 7 de febrero del 2003, el Consejo Municipal Electoral de

Tepotzotlán recorrió las 24 secciones del Municipio con la presencia de sus integrantes para realizar la Primera Publicación de Ubicación e Integración de Mesas Directivas de Casilla.

Se hizo entrega a los representantes de partidos y coalición, del encarte correspondiente a la Primera Publicación.

Segunda Publicación.

El día 22 de febrero del año 2003 para dar cumplimiento a lo que señala el artículo 172 del Código Electoral del Estado de México se realizó la Segunda Publicación de Ubicación e Integración de Mesas Directivas de Casilla. La publicación se realizó en presencia de integrantes del Consejo abarcando las 24 secciones del Municipio. Se hizo entrega a los representantes de partidos y coalición del encarte correspondiente a la Segunda Publicación.

Objeciones que se presentaron y resoluciones.

Una vez transcurrido el término de ley, no se presentaron objeciones por parte de los partidos políticos y coalición sobre la Primera y Segunda Publicación de Ubicación e Integración de Mesas Directivas de Casilla.

CAPÍTULO III.

PARTIDOS POLÍTICOS.

3.1.- Partidos políticos que participaron en el Proceso Electoral.

Como lo dispone el Código Electoral del Estado de México en su artículo 51 fracciones II y VI en el capítulo tercero, los partidos políticos que tuvieron participación en este Proceso Electoral con representación acreditada ante este Órgano Electoral y que cuentan con registro ante el Instituto Electoral del Estado de México, con derecho a participar en los Procesos Electorales 2002-2003 que se desarrollaron en el Estado fueron los siguientes: Partido Acción Nacional, Coalición PRI-PVEM “Alianza para Todos”, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Convergencia, Partido de la Sociedad Nacionalista, Partido Alianza Social, Partido Liberal Mexicano, Fuerza Ciudadana y Parlamento Ciudadano Partido Político del Estado de México.

3.2.- Planillas registradas.

El Código Electoral del Estado de México establece en su artículo 147 fracción III los plazos y órganos competentes para la recepción de la solicitud para el registro de planillas de candidatos a miembros del Ayuntamiento y esto fue del 7 al 21 de enero del 2003. El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México en su Sesión Ordinaria del día 24 de enero del año en curso se sirvió aprobar el Acuerdo No. 84 referente al registro de planillas de candidatos a miembros de los Ayuntamientos del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del 27 de enero del 2003. los siete partidos que registraron planillas de candidatos a miembros del Ayuntamiento lo hicieron supletoriamente ante el Consejo General quedando de la siguiente manera:

JUNTA MUNICIPAL DE TEPOTZOTLÁN

Partido Acción Nacional		
Cargo	Propietario	Suplente
Presidente Municipal	Zuppa Núñez Ángel	Tapia Juárez Jesús Blas
Síndico Primero	Reza Mendiola Rosa María Teresita	Rodríguez Fonseca María Concepción
Primer Regidor	Morales Aceves Jesús	Soto de la Calleja Enrique Ansberto
Segundo Regidor	Solís Torrijos Roberto	Pérez Lozano Georgina Zenorián
Tercer Regidor	Martínez Nolasco Benito	Sánchez Romero Arnulfo
Cuarto Regidor	López Calzadilla Miguel	Olvera Medina Amadeo
Quinto Regidor	Almazán Navarrete Miguel Ángel	Zariñan Rueda Gerónimo Isabel
Sexto Regidor	Paredes Rodríguez José Félix	Velásquez Luciano Eduardo

PRI-PVEM “Alianza para Todos”		
Cargo	Propietario	Suplente
Presidente Municipal	Vargas Reyes Everardo Pedro	Vega Tapia Miriam Santa
Síndico Primero	Jiménez Chavarría Benito	Delgado Álvarez Juan
Primer Regidor	Pedraza Muñoz Víctor Jaime	Mendoza Jiménez Teresa
Segundo Regidor	González Neri Francisco Javier	Aguilar San Román Saúl
Tercer Regidor	Jiménez Vázquez Eleazar	Roberto Andrés Francisco Javier
Cuarto Regidor	Soto Valdés Abelardo	Castro López Carlos Gerardo
Quinto Regidor	Villegas Mojarás Susana	Barcenas Govea Melchor
Sexto Regidor	Barreto Ortiz Angel	Ortiz Barreto Lorena

JUNTA MUNICIPAL DE TEPOTZOTLÁN

Partido de la Revolución Democrática		
Cargo	Propietario	Suplente
Presidente Municipal	Fragoso Torres María del Rocío Maura	Sánchez Jiménez Pablo Mauricio
Síndico Primero	Silvia Guardiola Gonzalo	Méndez Terrazas Miguel Ángel
Primer Regidor	Sánchez Espíritu Santo Verónica	Guerrero Campos José Alfredo
Segundo Regidor	Acho Suárez Ricardo Adolfo	Espinoza Ramírez José Antonio
Tercer Regidor	Ramírez Robles Vicente	Tapia Fragoso Edson
Cuarto Regidor	Ramírez Monroy José de Jesús	Acho Peza Ylda Olivia
Quinto Regidor	Gómez Vázquez María Dolores	Benítez Torres María Aurora
Sexto Regidor	Fragoso Godínez Juan Miguel	Velásquez Vázquez Carlos Manuel

Partido del Trabajo		
Cargo	Propietario	Suplente
Presidente Municipal	Castorena Espinoza José Luis	Lozano Vargas Juventino
Síndico Primero	López Espinoza Arturo de Jesús	Martínez Sánchez Ismael
Primer Regidor	Topete Escorza María del Carmen	Nerí Vargas Gaudencio
Segundo Regidor	Sanabria Lozano Marlen	Baldi Venegas Sara Graciela Guadalupe
Tercer Regidor	Gutiérrez Bernabé Marcelino	Vanzzini Ferrioli Raúl
Cuarto Regidor	Hernández Reyes Guillermo	Guadarrama Flores María de Lourdes
Quinto Regidor	Jiménez Villegas Lucía	Vllareal Espinoza Ricardo
Sexto Regidor	Jiménez Cid del Prado Bernardino	Romás Primero Carlos

JUNTA MUNICIPAL DE TEPOTZOTLÁN

Convergencia		
Cargo	Propietario	Suplente
Presidente Municipal	Castillo Arteaga Juan	Paredes Ángeles Martha
Síndico Primero	Rivera Ángeles María del Pilar	Reyes González Patricia
Primer Regidor	Antonio Vega Simón	Vazzini Ángeles Judith
Segundo Regidor	Paredes Ángeles Evangelina	Paredes Ángeles Crecencia
Tercer Regidor	Cipriano Méndez Arturo	Vanzini Ángeles Reyna
Cuarto Regidor	Paredes Ángeles Abel	Ramírez Roles Juana Isabel
Quinto Regidor	Flores Vivanco Odette Irene	Paredes Ángeles Marcela
Sexto Regidor	Rodríguez Benítez Gloria Leticia	Ramírez Robles Ángela

Partido Alianza Social		
Cargo	Propietario	Suplente
Presidente Municipal	Serrano Rosales Faustino Bernardo	Sánchez Hidalgo Matilde
Síndico Primero	Cortes Nieto Gabriel	Miranda Moreno Paola
Primer Regidor	Hernández Santander Hugo	Meza Balladares María de Jesús
Segundo Regidor	Ortega Nava Tereso Sergio	Rosas Tapia Francisco Roberto
Tercer Regidor	Hernández Villalobos Olga Leticia	Alvarado Solís Ignacio
Cuarto Regidor	Almanza Solís Evaristo	Ortega Sánchez Leticia
Quinto Regidor	Jiménez Ángeles Francisco Gumaro	Ángeles Sánchez Roberto
Sexto Regidor	Gómez Ortiz Marciano Gregorio	Ángeles Zuppa Teresa

Parlamento Ciudadano		
Cargo	Propietario	Suplente
Presidente Municipal	Silvia Navarrete José Cuauhtemoc	Pérez Navarrete Claudio Abraham
Síndico Primero	Almazán Guerrero Mario	Navarro Cedillo José Belem
Primer Regidor	Pérez Armengol Claudio	Silva Navarrete José Alejandro
Segundo Regidor	Navarro Cedillo María del Socorro	Navarro Cedillo Jovita
Tercer Regidor	Martínez González Beatriz	Juárez Jiménez Claudia Cecilia
Cuarto Regidor	Navarro Cedillo Jaime	Colín Ruiz Héctor
Quinto Regidor	Santos Guerrero Gustavo	Almazán Sánchez Luis
Sexto Regidor	Alvarado Rodríguez Liliana	Alvarado Rodríguez Rubén

3.3.- Asignación de lugares de uso común.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 158 fracción III del Código Electoral del Estado de México, el 18 de noviembre del 2002 se envió la solicitud al C. Abel Villegas Falcón, Presidente Municipal Constitucional de Tepotzotlán, para que proporcionara a este Consejo una lista de lugares de uso común recibándose respuesta el 3 de diciembre del 2002, donde envió un listado de los lugares de uso común susceptibles de ser utilizados para la colocación y fijación de propaganda electoral, mismos que a continuación se describen:

No.	Descripción	Ubicación	Superficie
1	Depósito de agua	Calle Vista Hermosa Col. Ricardo Flores Magón, Tepotzotlán	11.40 x 13.40 mts.
2	Depósito de agua	Calle Jaramillo, Col. Ricardo Flores Magón, Tepotzotlán	7.90 x 8.90 mts.

En la Sesión de Consejo del 16 de enero del 2003 se declaró desierto el sorteo de dichos lugares ya que se determinó que son parte del equipamiento urbano, por lo que no está permitido colocar propaganda electoral en ellos, el 20 de enero se volvió a hacer la solicitud al Ayuntamiento para que asignaran otros lugares de

uso común que no fueran parte del equipamiento urbano, pero no tuvimos respuesta por lo que se acordó que los lugares asignados con anterioridad se usaran para promoción del voto por parte del Instituto Electoral del Estado de México, lo que no se realizó por la dificultad de pintar en dichas bardas, además de que son lugares con poca afluencia. En lugar de eso, se hicieron dos mantas con leyendas invitando a los ciudadanos a votar, mismas que se colocaron una en el fraccionamiento “El Trébol” de este Municipio y otra en la casa de la cultura de la cabecera municipal.

3.4.- Actividades de la comisión que se integró para atender los asuntos relacionados con la propaganda electoral en el Municipio.

De acuerdo a los Lineamientos en Materia de Propaganda Electoral, la Comisión se integró por tres consejeros electorales designados por insaculación, de entre ellos se designó al Presidente; por los representantes de los partidos políticos, de la coalición y por el Secretario Técnico que fue el Secretario del Consejo, por lo que en Sesión Ordinaria de Consejo, del día 16 de enero del año en curso, se formó la Comisión quedando integrada por los C.C. consejeros: María del Carmen López Andrade como Presidenta, Eduardo Trejo Martínez y Alberto López Durán. Se tuvieron dos reuniones de trabajo y 5 sesiones donde se trataron diversos temas en materia de propaganda electoral así como el análisis, discusión y en su caso aprobación de los 7 escritos de inconformidad presentados por los representantes de los partidos políticos y coalición, resumidos en la siguiente tabla:

Escritos de inconformidad en materia de propaganda electoral.

NO. DE REGISTRO	PROMOVENTE	VS.	MOTIVO	SEGUIMIENTO	FECHA DE APROBACIÓN EN SESIÓN DE COMISIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO	FECHA DE DESECHAMIENTO EN SESIÓN DE COMISIÓN
CMT096/CPE/EI001/03	COALICIÓN "ALIANZA PARA TODOS"	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	MANTA DE DIFAMACIÓN	SANCIÓN	5/Febrero/2003	14/Febrero/2003	
CMT096/CPE/EI002/03	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	COALICIÓN "ALIANZA PARA TODOS"	DIFERENTES TIPOS DE IRREGULARIDADES DE PROPAGANDA	DESHECHADO (POR FALTA DE PRUEBAS)			16/Febrero/2003
CMT096/CPE/EI003/03	PARTIDO DEL TRABAJO	COMISIÓN DE PROPAGANDA	LEGALIDAD DEL ESCRITO (Enviado por la comisión a los partidos políticos)	DESHECHADO (PRESENTADO SIN RUBRICA)			16/Febrero/2003
CMT096/CPE/EI004/03	PARTIDO DEL TRABAJO	COMISIÓN DE PROPAGANDA	LEGALIDAD DEL ESCRITO (Enviado por la comisión a los partidos políticos)	DESHECHADO (POR NO SER LA INSTANCIA COMPETENTE)			20/Febrero/2003
CMT096/CPE/EI005/03	COALICIÓN "ALIANZA PARA TODOS"	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	POR PINTAS EN LUGARES PROHIBIDOS	SANCIÓN	1/Marzo/2003	04/Marzo/2003	
CMT096/CPE/EI006/03	COALICIÓN "ALIANZA PARA TODOS"	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	FOLLETO CON SÍMBOLO RELIGIOSO	SANCIÓN	3/Marzo/2003	04/Marzo/2003	
CMT096/CPE/EI007/03	COALICIÓN "ALIANZA PARA TODOS"	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	UTILIZACIÓN EN PROPAGANDA DE UN SOBRENOMBRE (CHIRUS)	SANCIÓN	3/Marzo/2003	04/Marzo/2003	

3.5.- Acreditación de representantes de partido ante mesas directivas de casilla y generales.

De conformidad con lo establecido en los artículos 174, 178 y 183 del Código Electoral del Estado de México se acreditaron ante este Consejo Municipal los representantes ante mesas directivas de casilla y representantes generales de los siguientes partidos políticos y coalición:

JUNTA MUNICIPAL DE TEPOTZOTLÁN

Partido Político o Coalición	No. representantes generales		No. representantes ante mesas directivas de casilla	
	Propietario	Suplente	Propietario	Suplente
PAN	10	10	130	130
Coalición "APT"	8	8	130	130
PRD	5	0	61	0
PT	2	0	65	0
Convergencia	7	0	65	0
PAS	7	0	68	2
PCPPEM	10	2	22	0
Subtotales	49	20	541	262
Totales	69		813	

En referencia al artículo 178 fracción III del Código Electoral, se realizarán las siguientes substituciones de los representantes de partido político:

Partido Político o Coalición	No. representantes generales substituidos		No. representantes ante mesas directivas de casilla substituidos	
	Propietario	Suplente	Propietario	Suplente
PAN	1	2	8	4
Coalición "APT"	0	1	4	0
PRD	0	0	21	0
Convergencia	1	0	21	0

CAPÍTULO IV.

DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL.

4.1.- Entrega-recepción de documentación y material electoral a los consejos municipales.

Fecha de entrega de boletas electorales, número total recibido, integrantes que participaron en la recepción.

Conforme lo establece el artículo 188 fracción I del Código Electoral del Estado de México, el día 21 de febrero del año en curso, siendo las 14 horas con 20 minutos arribó a las instalaciones del Consejo Municipal el personal de la Dirección de Organización del Instituto Electoral del Estado de México y en presencia del notario público No. 115 con residencia en Amecameca, el Lic. Jesús Córdova Gálvez, se hizo entrega de boletas electorales y demás documentación auxiliar para la Elección del Ayuntamiento de Tepotzotlán, en presencia del Presidente y Secretario del Consejo, así como los C. Fernando García Urbina, Rosaura Peza Solís, Jaime Pérez Roa y Ariel Jiménez Hernández consejeros electorales, así como los representantes de los siguientes partidos políticos: Partido Acción Nacional, Partido del Trabajo, Partido Convergencia, Partido Alianza Social, los cuales fueron previamente convocados para tal fin.

Se recibieron 41,123 boletas así como toda la documentación electoral de apoyo para llevar a cabo la elección del Ayuntamiento.

Cabe mencionar que llegó una boleta de más y en presencia de los integrantes del Consejo se procedió a depositarla en un sobre que fue sellado y lacrado por los integrantes del Consejo que estuvieron presentes, posteriormente fue remitido a la Dirección de Organización.

Por otra parte, el día 18 de febrero se recibió en las instalaciones del Consejo Municipal el material electoral que se ocuparía el día 9 de marzo para instalar las 65 casillas electorales.

Resguardo de boletas.

De conformidad con el artículo 188 fracción III del Código Electoral del Estado de México, una vez recibida la documentación electoral se procedió a su resguardo en el local previamente designado para tal efecto en presencia de los integrantes del Consejo Municipal para asegurar la integridad de la misma, procediendo a sellar y firmar el acceso al mismo.

Conteo, sellado y firmado de boletas electorales.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 188 fracción IV, del Código Electoral del Estado de México, los integrantes del Consejo fueron convocados el día 22 de febrero del año 2003 a las 8:00 horas para realizar el conteo y sellado de boletas electorales para la Elección de Ayuntamiento del Municipio de Tepotzotlán. Se contó con la participación de los C. C. Eduardo Trejo Martínez, Alberto López Durán, Gregorio Espinoza Onofre, Rosaura Peza Solís consejeros electorales propietarios y los C.C. Rosalía Ibarra, Delfino Bernardo Luna Fragoso y Jaime Pérez Roa consejeros electorales suplentes, los representantes de los partidos políticos: Acción Nacional, de la Coalición “Alianza para Todos”, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Convergencia y Parlamento Ciudadano y el personal de apoyo. Las boletas electorales fueron contadas y marcadas con el sello del consejo municipal al reverso, procediendo al foliado colocando el número de sección con base en la lista nominal más 32 boletas por casilla para que los representantes de los partidos políticos pudieran emitir su voto.

Cabe mencionar que por acuerdo del Consejo Municipal se decidió que las boletas fueran firmadas por los representantes de los partidos políticos correspondiéndoles cuatro secciones a cada uno, quedando de la siguiente manera:

Partido	Secciones
PAN	4564,4565,4566 y 4567
Coalición "APT"	4568,4569,4570 y 4571
PRD	4572,4573,4574 y 4575
PT	4576,4577,4578 y 4579
Convergencia	4580,4581,4582 y 4583
PCPPEM	4584,4585,4586 y 4587

El día 1 de marzo del 2003 fueron entregadas a este Consejo Municipal las boletas electorales para la Elección de Diputados Locales por parte del Consejo Distrital No. XXXVI con cabecera en Villa del Carbón. Dichas boletas venían agrupadas por sección, tipo de casilla, selladas y foliadas, por lo que fueron integradas a la demás documentación electoral procediendo a ponerlas bajo resguardo en la bodega correspondiente en presencia de los integrantes del Consejo sellando y firmando el acceso al mismo.

Entrega de la lista nominal con fotografía.

El día 18 de febrero fue entregada por parte de la Dirección de Organización las listas nominales con fotografía correspondientes al Municipio de Tepotzotlán, mismas que fueron integradas en los paquetes electorales y utilizadas el día de la Jornada Electoral.

4.2.- Entrega de documentación y material electoral a presidentes de mesas directivas de casilla.

Conforme lo establece el artículo 192 del Código Electoral del Estado de México, una vez integrados los paquetes electorales que contenían las boletas y documentación auxiliar para la Elección de Ayuntamiento y diputados locales, el Consejo Municipal en coordinación con el personal de apoyo procedió a entregar el material y documentación electoral a los presidentes de mesas directivas de casilla los días 4, 5, 6 y 7 de marzo del 2003, de acuerdo a una programación previa, se contó con el apoyo de la policía estatal quienes en todo momento escoltaron los vehículos que transportaron los paquetes electorales. Cabe mencionar que algunos representantes partidistas manifestaron su sorpresa y molestia porque la Junta empezó la entrega de los paquetes sin contar con su presencia aún cuando se les hizo la invitación correspondiente; sin embargo, a fin de cuentas el Partido del Trabajo fue el único partido que envió a su representante a observar la entrega de unos cuantos paquetes.

Fueron convocados los funcionarios de mesas directivas de casilla a rendir la protesta de ley correspondiente, el día 2 de marzo a las 11:00 horas en el Auditorio Municipal de Tepotzotlán. También fueron convocados los integrantes del Consejo Municipal.

4.3.- Exhibición de la lista nominal con fotografía y exhibición de la lista de candidatos.

El Consejo Municipal de Tepotzotlán realizó la publicación de la lista de electores los días 4, 5, 6, 7 y 8 de marzo en todas las secciones del Municipio dando cumplimiento con ello a lo que establece el artículo 190 del Código Electoral del Estado de México, con la finalidad de que los ciudadanos conocieran la casilla en la que les

correspondía votar, también fueron publicadas las planillas de todos los partidos políticos para conocimiento de la ciudadanía.

CAPÍTULO V.

JORNADA ELECTORAL

5.1.- Instalación del Consejo Municipal en Sesión Permanente.

El día 9 de marzo del año 2003 y previa convocatoria a los integrantes del Consejo Municipal de Tepotzotlán, se reunieron en el local que ocupa el mismo con la finalidad de celebrar la Sesión Permanente del día de la Jornada Electoral.

A las 8:05 horas la presidente del Consejo Municipal declaró instalada formalmente la sesión permanente, para llevar a cabo los trabajos correspondientes al día en que se eligieron a los miembros del Ayuntamiento del Municipio de Tepotzotlán para el periodo constitucional 2003-2006.

Se contó con la presencia de los siguientes integrantes del Consejo:

Cargo	Nombre
Presidente	Sonia Rodríguez Ruiz
Secretario	L. Xochiquetzal Hernández Valle
Consejero Electoral Propietario	Eduardo Trejo Martínez
Consejero Electoral Propietario	Fernando García Urbina
Consejero Electoral Propietario	Alberto López Durán
Consejero Electoral Propietario	María del Carmen López Andrade
Consejero Electoral Propietario	Gregorio Espinoza Onofre
Consejero Electoral Propietario	Rosaura Peza Solís
Consejero Electoral Suplente	Antonio Barrera Marcos
Consejero Electoral Suplente	Rosalía Ibarra
Consejero Electoral Suplente	Delfino Bernardo Luna Fragoso
Consejero Electoral Suplente	Jaime Pérez Roa
Consejero Electoral Suplente	Erendira Martínez Díaz

Cargo	Nombre
Representante del PAN	Juan Hernández Ojeda
Representante de la Coalición "APT"	Genoveva Carreón Espinoza
Representante del PRD	José Luis Barillas Vargas
Representante del PT	María del Carmen Topete Escorza
Representante de Convergencia	José de Jesús Méndez Terrazas
Representante del PAS	Armando Márquez Esnaurrizar
Representante del PFC	Jaime Fernández Tinoco
Representante del PCPPEM	Mario González González

Instalación, incidentes que se registraron, cierre de casillas y remisión de paquetes al consejo.

El personal de apoyo del Consejo Municipal mediante el operativo implementado para tal efecto, reportó de manera oportuna la instalación, funcionamiento y cierre de casillas. Se instalaron 45 casillas entre las 8:00 y 8:30 de la mañana, 17 casillas entre las 8:31 y 9:00 de la mañana y las últimas 3 de las 9:10 la 4580 C2, y la 4584 C1, finalmente a las 9:53 la 4586 Ext.

Todas las casillas cerraron la votación a las 18:00 horas a excepción de la 4582 C2, que cerró a las 18:20 horas y la 4582 C4 a las 18:10 horas y 4569 C1 a las 18:05 hrs.

Cabe mencionar que durante la instalación de las casillas, los incidentes que se presentaron fueron los referentes al retraso en la apertura debido a que los funcionarios llegaron tarde o definitivamente no asistieron.

A lo largo de la Jornada se formaron comisiones integradas por dos consejeros electorales y representantes de partido, que acudieron a investigar y dado el caso, a resolver los diferentes incidentes reportados, relacionados en menor grado con cierto desorden en los trabajos de las casillas y en mayor grado, con acciones violatorias

de la normatividad electoral en los alrededores de algunas de ellas; sobre estos últimos cabe decir que si bien algunos terminaron siendo rumores sin ningún fundamento, otros en cambio no pudieron ser corroborados.

Incidentes Menores

Sección	Casilla	Incidente
4568	B, C1, C2, y C3	Se cambió la ubicación de las casillas, ya que las condiciones del clima hacían difícil el desarrollo de la votación. Se ubicaron en la acera de enfrente y se contó con la aprobación de todos los representantes de partido.
4567	B,C1, C2	La policía municipal detuvo a 2 sujetos enmascarados que se encontraban a bordo de un vehículo; a petición de los representantes de partido se les mantuvo detenidos hasta aproximadamente a las 22:00 hrs. en prevención de que pudieran alterar el orden. Cabe aclarar que al momento de su detención y posteriormente, las versiones que llegaron al Consejo sobre la supuesta alteración del orden que ocasionaban eran vagas, dudosas y contradictorias; sobre el uso de máscaras, la normatividad penal aplicable no tipifica esta conducta como delito.
4570	B, C1, C2	En esta sección los funcionarios tuvieron problemas en el escrutinio y cómputo, reportando que les sobraban boletas, por lo que se trasladó una comisión para auxiliar, pero al momento de llegar ya había clausurado la casilla, por lo que se decidió que sería uno de los paquetes en los que se realizaría el escrutinio y cómputo para aclarar la situación. Cabe mencionar que el día del cómputo municipal efectivamente sobraron boletas, pero estas fueron para la elección de diputados, se revisaron firmas, folios y sellos en las boletas estando todo en orden.

Sección	Casilla	Incidente
4572	B	Faltaba la mampara. Para solucionarlo, en tanto se llevaba la mampara de la Junta Municipal, los funcionarios de casilla improvisaron una mampara con cajas de cartón y posteriormente se les envió el material requerido con el personal de apoyo. Ausencia del escrutador por motivos de salud, fue en busca de medicamentos informando, se ausentó entre las 12:00 y 15:00 horas. Después de las 15:00 horas, el funcionario de casilla regresó El segundo escrutador se retiró en virtud de que sufrió un accidente. Después regresó asentándose lo respectivo en la hoja de incidentes.
4582	B, C1, C2	Fue asegurado el C. Arnulfo Sánchez R. Integrante de la planilla del Partido Acción Nacional con cargo de tercer regidor suplente a petición del representante de la Coalición "Alianza para Todos" ante mesa directiva de casilla fue puesto a disposición del Ministerio Público por la presunta comisión de delito electoral. Este incidente ocurrió en el exterior de la casilla, la cuál se ubica en una secundaria, al llegar la comisión dicha persona ya había sido remitida a las autoridades correspondientes, manifestando los funcionarios de mesa directiva de casilla que dicho acto no había alterado el desarrollo normal de la votación.

Estos incidentes fueron atendidos oportunamente y resueltos debidamente sin que llegara a afectar gravemente el desarrollo de la votación.

Cabe mencionar que en todo momento el personal de apoyo estuvo reportando al Consejo la situación que guardaban cada una de las casillas.

Escritos de protesta interpuestos.

Cabe mencionar que la Coalición “Alianza para Todos” fue el único partido que presentó escritos de protesta como tal ante mesas directivas de casilla y ante el Consejo Municipal. El Partido del Trabajo, Partido de la Revolución Democrática, Convergencia y Partido Alianza Social, presentaron escritos de incidentes.

5.2.- Recepción de paquetes electorales en el Consejo Municipal.

Una vez realizado el escrutinio y cómputo, los secretarios de las mesas directivas de casilla levantaron constancia de clausura de las mismas y bajo su responsabilidad, hicieron entrega al Consejo Municipal de los paquetes electorales. Cabe mencionar que en la remisión de los paquetes al Consejo municipal no se registraron incidentes.

El primer paquete electoral llegó al Consejo Municipal a las 20.29 horas proveniente de la casilla 4573B y el último de las casillas 4570C1,C2 Y 4580B a las horas 01.00 horas del día 10 de marzo del 2003.

5.3.- Resultados preliminares.

Una vez que fueron llegando cada uno de los paquetes electorales de la Elección de Ayuntamiento a las instalaciones del Consejo Municipal se recibieron en una mesa receptora instalada para tal efecto por el personal autorizado, posteriormente los paquetes fueron remitidos a la sala de sesiones del Consejo donde la Presidenta del Consejo procedió a cantar los resultados contenidos en las actas de escrutinio y cómputo de cada una de las casillas, registrándose los siguientes totales:

Resultados Preliminares:

Partido	Votación	Porcentaje
PAN	7,418	42.12 %
Coalición "APT"	6,754	38.35 %
PRD	1,537	8.73 %
PT	706	4.01 %
Convergencia	124	0.70 %
PAS	504	2.86 %
PCPPEM	189	1.07 %
No registrados	0	0.00 %
Votos válidos	17,232	
Votos nulos	381	2.16 %
Votación total	17,613	
Lista nominal	39,075	
Participación		45.07 %

5.4.- Clausura de la Sesión.

Una vez recibido el último paquete electoral, el Consejo Municipal procedió a publicar en el exterior de las instalaciones los resultados preliminares de la Elección del Ayuntamiento de Tepotzotlán.

Los paquetes electorales fueron resguardados en el local previamente autorizado para tal efecto, cerrando y sellando la puerta de acceso al mismo en presencia de los integrantes del Consejo quienes firmaron las fajillas respectivas.

La Presidenta del Consejo informó que el lugar permanecería cerrado hasta el día 12 de marzo del año 2003, fecha en que se llevaría a cabo la Sesión ininterrumpida de Cómputo Municipal, con esta actividad se clausuró la Sesión Permanente de la Jornada Electoral a la 1:50 a.m. del día 10 de marzo del año 2003.

CAPÍTULO VI.

ACTIVIDADES POSTERIORES A LA JORNADA ELECTORAL.

6.1.- Sesión de Cómputo Municipal.

Instalación de la Sesión e integrantes presentes.

El día 12 de marzo del año 2003 habiendo sido convocados en términos de ley los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Tepotzotlán se reunieron en el domicilio del mismo para celebrar la Sesión Ininterrumpida de Cómputo Municipal de la Elección de los miembros del Ayuntamiento del Municipio de Tepotzotlán. Se dio inicio a las 8:00 horas, con la presencia de los siguientes integrantes del Consejo:

Cargo	Nombre
Presidente	Sonia Rodríguez Ruíz
Secretario	L. Xochiquetzal Hernández Valle
Consejero Electoral Propietario	Eduardo Trejo Martínez
Consejero Electoral Propietario	Fernando García Urbina
Consejero Electoral Propietario	Alberto López Durán
Consejero Electoral Propietario	María del Carmen López Andrade
Consejero Electoral Propietario	Gregorio Espinosa Onofre
Consejero Electoral Propietario	Rosaura Peza Solís
Consejero Electoral Suplente	Rosalía Ibarra
Consejero Electoral Suplente	Jaime Pérez Roa
Consejero Electoral Suplente	Erendira Martínez Díaz
Rep. Prop. del PAN	Marcelo Zuppa Villegas
Rep. Sup. del PAN	Miguel Ángel García Hernández
Rep. Prop. de la Coalición "APT"	Genoveva Carreón Espinosa
Rep. Sup. de la Coalición "APT"	José Cosmares Fuentes

Cargo	Nombre
Rep. Prop. del PRD	José Luis Barillas Vargas
Rep. Sup. del PRD	Miguel Ángel Méndez Terrazas
Rep. Sup. del PT	María del Carmen Topete Escorza
Rep. Prop. de C	José de Jesús Méndez Terrazas
Rep. Prop. del PAS	Armando Márquez Esnaurrizar
Rep. Sup. del PAS	Erick Iván Villegas Figueroa
Rep. Prop. del PFC	Jaime Fernández Tinoco

Incidentes.

En el transcurso de la mañana, el Representante Propietario del Partido Acción Nacional, trató de impedir las labores del mismo, alegando una supuesta ilegalidad de los acuerdos y acciones del Consejo Municipal.

Durante la Sesión de Cómputo Municipal se presentó una manifestación del Partido Acción Nacional de aproximadamente 200 simpatizantes, quienes permanecieron gritando en el exterior de las instalaciones sin ser agresivos, permanecieron durante el transcurso del día manifestando su apoyo al candidato. Siendo aproximadamente las 19:20 horas a las afueras de la sede del Consejo un contingente mucho más numeroso de militantes y/o simpatizantes de la Coalición “Alianza para Todos”; el ambiente se puso tenso dada la real posibilidad de que brotara la violencia, suspendiéndose momentáneamente la Sesión; sin embargo y mediando las debidas exhortaciones por parte de la Presidenta de Consejo y de algunos otros miembros del mismo, los representantes de dichos partidos procedieron a realizar las gestiones necesarias para el retiro de sus respectivos contingentes. Así las cosas, la sesión se reanuda a las 19:50 horas no presentándose ningún incidente más.

Resultados de la votación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 del Código Electoral del Estado de México se procedió a examinar los paquetes electorales y a petición de los representantes de la Coalición “Alianza para Todos”, Partido del Trabajo y Convergencia y por acuerdo mayoritario del consejo (6 votos a favor, 1 abstención), se realizó el escrutinio y cómputo de todos y cada uno de los paquetes. Se procedió a corregir las operaciones aritméticas que fueron mal realizadas por los funcionarios de casilla, así como a separar las boletas encontradas de la elección de diputados; así mismo se declaró la validez de la votación para la Elección del Ayuntamiento de Tepotzotlán en el Proceso Electoral del año 2003.

La tabla siguiente muestra los resultados finales obtenidos en la Sesión de Cómputo:

Cómputo Municipal

Partido	Votación	Porcentaje
PAN	8,277	42.49 %
Coalición “APT”	7,431	38.15 %
PRD	1,663	8.54 %
PT	800	4.11 %
Convergencia	133	0.68 %
PAS	588	3.02%
PCPPEM	208	1.07 %
No registrados	0	0.00 %
Votos válidos	19,100	
Votos nulos	379	1.95 %
Votación total	19,479	
Lista nominal	39,075	
Participación		49.85 %

Fijación de resultados en el exterior del Consejo Municipal y clausura de la Sesión de Cómputo Municipal.

Una vez obtenidos los resultados del Cómputo Municipal, se procedió a su publicación en el exterior de las instalaciones del Consejo. Así mismo se declaró la validez de la votación para la Elección del Ayuntamiento de Tepotzotlán para el período constitucional 2003-2006, resultando la planilla del Partido Acción Nacional como la planilla que obtuvo el mayor número de votos, por tal motivo en presencia de los integrantes del Consejo se expidieron y entregaron las constancias de mayoría a los candidatos electos.

Partido Acción Nacional

Cargo	Propietario	Suplente
Presidente Municipal	Ángel Zuppa Núñez	Jesús Blas Tapia Juárez
Síndico	Rosa María Teresita Reza Mendiola	María Concepción Rodríguez Fonseca
Primer Regidor	Jesús Morales Aceves	Enrique Ansberto Soto de la Calleja
Segundo Regidor	Roberto Solís Torrijos	Georgina Zenorián Pérez Lozano
Tercer Regidor	Benito Martínez Nolasco	Arnulfo Sánchez Romero
Cuarto Regidor	Miguel López Calzadilla	Amadeo Olvera Medina
Quinto Regidor	Miguel Ángel Almazán Navarrete	Jerónimo Isabel Zariñán Rueda
Sexto Regidor	José Félix Paredes Rodríguez	Eduardo Velásquez Luciano

Una vez entregadas las constancias de mayoría se procedió a clausurar la Sesión Ininterrumpida de Cómputo Municipal a las 3:10 horas del día 13 de marzo del 2003.

6.2.- Medios de impugnación interpuestos.

Coalición “Alianza para Todos”.

El día 17 de marzo del año en curso la C. Genoveva Carreón Espinosa Representante Propietario de la Coalición “Alianza para Todos” interpuso juicio de inconformidad ante este Órgano Electoral en contra del Cómputo Municipal para la Elección de Ayuntamiento del Municipio de Tepotzotlán, que fue registrado bajo el No. CMT096/JI001/03.

El 20 de marzo del año en curso el Partido Acción Nacional interpuso ante este Consejo Municipal Electoral de Tepotzotlán escrito de partido político tercero interesado.

El día 21 de marzo fue remitido por este Órgano Electoral al Tribunal Electoral del Estado de México el expediente del juicio de inconformidad referido para su sustanciación.

Partido de la Revolución Democrática y Partido Convergencia.

El día 17 de marzo del 2003 los representantes de los partidos de la Revolución Democrática y Convergencia, los C.C. Miguel Angel Méndez Terrazas y José de Jesús Méndez Terrazas respectivamente, interpusieron de manera conjunta ante este Órgano Electoral, juicio de inconformidad en contra del Cómputo Municipal para la Elección de Ayuntamiento de Tepotzotlán quedando registrado en el libro correspondiente bajo el No. CMT096/JI002/03.

El día 21 de marzo del año en curso el Partido Acción Nacional interpuso ante este Órgano Electoral escrito de partido político tercero interesado.

El día 22 de marzo del 2003 fue remitido por conducto de la Presidenta del Consejo el expediente del juicio respectivo al Tribunal Electoral del Estado de México para su sustanciación.

Partido Acción Nacional.

El día 22 de abril del 2003, el PAN interpuso juicio de revisión constitucional ante el Tribunal Federal Electoral; asignándole el número de expediente JRC-069/2003; en el cual se recurre el acto en contra de la resolución pronunciada el 17 de abril por el Tribunal Electoral del Estado de México.

6.3.- Integración y remisión de los expedientes de cómputo a las instancias correspondientes.

Integración y remisión del expediente al Consejo General.

Una vez obtenidos los resultados oficiales de la Elección del Ayuntamiento de Tepotzotlán, el Consejo Municipal procedió a integrar el expediente de la Elección para remitirlo al Consejo General el día 16 de marzo del 2003, dando cumplimiento con ello a lo señalado en el artículo 272 del Código Electoral del Estado de México.

Integración y remisión del expediente al Tribunal Electoral del Estado de México.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 273 fracción I del Código Electoral del Estado de México, los días 21 y 22 de marzo del año 2003 fueron remitidos los expedientes Nos. CMT096/JI001/03 y CMTT096/JI002/03 referentes a los juicios de inconformidad interpuestos por la Coalición “Alianza para Todos” y Partido de la Revolución Democrática-Convergencia respectivamente al Tribunal Electoral del Estado de México para su debida sustanciación.

Resolución del Tribunal.

El 18 de abril del 2003, este Consejo Municipal Electoral de Tepotzotlán recibió copia certificada de la resolución de los juicios de inconformidad expedientes Nos. JI/119/2003 acumulados, que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 293 fracción I, 311 y 316 fracción II del Código Electoral del Estado de México; 7, 28 fracción VIII, 32 fracción I, 5-7 párrafo primero y 61 del reglamento interno del organismo jurisdiccional, que en fecha 17 de abril del año en curso, dictó el pleno de este Tribunal.

En dicha resolución, el Tribunal declara la anulación de la elección en virtud de las siguientes irregularidades:

- El uso de símbolos religiosos en la propaganda electoral del Partido Acción Nacional.
- El uso irregular, en la propaganda electoral del Partido Acción Nacional de un diploma – documento oficial del gobierno municipal que en realidad no fue otorgado al candidato de este partido cuando fue presidente municipal sino a la labor del H. Ayuntamiento de Tepotzotlán.
- La utilización de recursos públicos municipales y el desarrollo de programas sociales, en el sentido de favorecer con ellos al Partido Acción Nacional y a sus candidatos.
- Por acreditarse en las casillas 4565 C2, 4566 C2, 4567 B, 4568 C1, 4571 C2, 4582 C1, 4582 C4, 4586 C1, la causal de nulidad señalada en el artículo 298 fracción X del Código Electoral del Estado de México, la cual consiste en que medie error o dolo en el cómputo de votos y que beneficie a cualquiera de los candidatos y sea determinante para el resultado de la votación. (En estas casillas se dieron algunos errores en el llenado de las actas y/o en los conteos efectuados en las mismas, así como un muy reducido margen de diferencia

entre el primero y segundo lugar de la votación en dichas casillas; en virtud de lo anterior se actualizaba la causal de nulidad referida).

- Por acreditarse en las casillas 4573 B, 4573 C1, 4573 C2, 4575 C1 y 4575 C2 la causal de nulidad contemplada en el artículo 298 fracción XII del Código Electoral del Estado de México, que se configura cuando existen irregularidades graves, plenamente acreditadas y no reparables durante la Jornada Electoral, que en forma evidente pongan en duda la certeza de la votación y sean determinantes para el resultado de la misma. (En estas casillas el Partido Acción Nacional designó como representante general a una persona legalmente impedida para serlo, por tratarse de un servidor público con cargo directivo en el Ayuntamiento).

Resolución del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

En fecha 26 de junio del 2003, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación confirmó, por unanimidad de votos de todos sus magistrados y en todos sus términos, la nulidad de la elección decretada el 17 de abril del mismo año por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de México. Quedó pues, a partir de ese momento, en manos de la Legislatura del Estado, del Instituto Electoral del Estado de México y del Gobernador del Estado, las acciones conducentes para la celebración de la correspondiente Elección Extraordinaria y la integración del Ayuntamiento Interino que habría de entrar en funciones a partir del próximo 18 de agosto.

6.4.- Asignación de Regidores y en su caso de Síndicos de representación proporcional.

En consecuencia de la declaración de nulidad de las elecciones llevadas a cabo en el Municipio, no se realizó la sesión del Consejo Municipal para la asignación de regidores de representación proporcional.

Conclusión del Proceso Electoral y de las labores del Consejo Municipal.

Mediante oficio de fecha 27 de junio del 2003, la Presidenta del Consejo procedió a dar aviso a los miembros del mismo sobre la conclusión del Proceso Electoral y de los trabajos del Consejo, agradeciendo su participación.